



DINAC

GOBIERNO
REPUBLICA
SUBDIRECCION NACIONAL DE LA AVIACION
de la gente

RESOLUCIÓN N° 812-2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE "LONGPORT AVIATION SECURITY" EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 31 de Mayo de 2019

VISTO: La Nota de la Empresa "LONGPORT AVIATION SECURITY", los Memorándums DP-AVSEC N° 08/2019 – GN-AVSEC N° 07/2019 del Departamento de Programas, de la Gerencia de Normas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y de la Dirección de Aeronáutica, y el Dictamen N° 712/2019 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 94363), y,

CONSIDERANDO: Que, la Empresa LONGPORT AVIATION SECURITY, remite el Programa de Seguridad correspondiente a la citada Empresa, para su aprobación.

Que, el Departamento de Programas y la Gerencia de Normas AVSEC, elevan el dictamen conforme sobre el proceso de revisión del Programa de Seguridad de la Empresa LONGPORT AVIATION SECURITY, con parecer favorable, por ajustarse a los parámetros normativos establecidos.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, remite el expediente para proseguir con los trámites administrativos pertinentes.

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)".

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014, se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición, y por la que se deroga el Decreto N° 1514/7/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)".

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa de Servicios de Seguridad Aeroportuaria "LONGPORT AVIATION SECURITY".

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa de Servicios de Seguridad Aeroportuario LONGPORT AVIATION SECURITY en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2° El procedimiento aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.





GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DINAC

LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESOLUCION N° 814/2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE "LONGPORT AVIATION SECURITY" EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil se encargará del control del plazo de la vigencia del procedimiento aprobado.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramirez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

